COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas
(787) 620-9540
dfreytes@jrt.gobierno.pr

Junta de Relaciones del Trabajo inicia Censo de los Trabajadores Sindicados de 2013

San Juan, 8 enero 2013- Como parte de los esfuerzos consagrados en su Plan Estratégico *Visión 2020*, de lograr una mayor eficiencia y efectividad en los servicios que presta la entidad, inició hoy el Censo de los Trabajadores Sindicados de 2013. El propósito del mismo es conocer cuantos trabajadores sindicados existen en Puerto Rico, así como sus perfiles demográficos e información relevante para que la entidad sea más accesible a éstos y a sus Patronos.

Según expresó el Lcdo. Jeffry Pérez Cabán, Presidente de la JRT "Hoy iniciamos el Censo de los Trabajadores Sindicados de 2013, con la misión de conocer cuántos trabajadores afiliados a organizaciones obreras hay bajo la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. Para ello hemos enviado por la vía del correo electrónico, un formulario que los Patronos y Sindicatos bajo la autoridad de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico deberán cumplimentar para que consignen cuantos empleados en sus talleres de trabajo están afiliados a las distintas uniones.

Dicha iniciativa, tiene como propósito que los patronos, trabajadores, gremios sindicales y la ciudadanía en general conozcan esa valiosa información, que nos servirá de herramienta base para medir y mejorar la calidad de los servicios que prestamos como parte del Programa Mi Cliente Eres Tú", declaró.

Así las cosas, exhortó a las organizaciones obreras y a los patronos a que brinden información solicitada y la remitan a la División de Secretaría de la Junta, a través del

número telefónico 787-620-9545 extensiones 222 ó 225. "Además, pueden suministrarla a través de la dirección de correo electrónico: secretaria@jrt.gobierno.pr. Los resultados estarán disponibles en la página cibernética www.jrt.pr.gov a partir de marzo de 2013" expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendadas también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* respectivamente.

##########